



RESOLUCIÓN, DE 18 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN, A PARTIR DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE MAESTROS INTERINOS HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022, Y DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021, DEL CUERPO DE MAESTROS.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 5 de mayo de 2021 (BOCM, del 18 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2021-2022, y de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales que a continuación se relacionan:

- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2021-2022, del Cuerpo de Maestros.
- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros habilitados por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2021-2022.

A estas listas se incorporarán los participantes que, figurando en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, obtengan la habilitación lingüística en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 17 de diciembre de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros



docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, aprobada por Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos (BOCM, del 12 de enero de 2021), Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros que han causado baja durante el curso escolar 2020-2021. Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los colectivos de especial consideración que establecen los apartados 1 y 2 de la base decimocuarta de la precitada Resolución de 5 de mayo de 2021 por la se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 18 de junio de 2021 conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general), escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2022” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Profesorado Interino”, “Listas de interinos”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de aspirantes a interinidad para el curso escolar 2021-2022.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 10.1 de la base décima de la citada Resolución de 5 de mayo de 2021, por la se regula la formación de las listas, los aspirantes podrán solicitar la baja temporal de todas las listas en que estén incluidos, sin aportar documento justificativo alguno. Igualmente, en virtud de lo previsto en el apartado 10.2 de la base décima de esa misma Resolución, los aspirantes que figuren incluidos en las listas en más de una especialidad podrán solicitar no ser convocados por una o varias de ellas, siempre que, al menos, permanezcan disponibles en una especialidad, así como reincorporarse a las listas, si solicitaron la baja temporal de una o varias especialidades en cursos anteriores.

Las solicitudes de baja o de reincorporación a las que se refiere el párrafo anterior se efectuarán exclusivamente a través de la aplicación informática con la que se cumplimentó la petición de destinos provisionales para el curso 2021-2022. Para ello será necesario disponer del número de solicitud que se obtuvo cuando se cumplimentó la solicitud. Aquellos que no dispongan de dicho número podrán obtenerlo en la misma aplicación pulsando sobre la opción “Obtención del número identificativo”.





Este plazo para el trámite de la solicitud de los dos tipos de baja temporal, así como de la reincorporación, finalizará el **14 de julio**.

Cuarto.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.

Contra las listas expuestas, los interesados podrán presentar escrito de alegaciones, ante el Área de Gestión del Personal Docente Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, al que deberá acompañarse la documentación justificativa de las mismas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación. Dichas alegaciones podrán presentarse de forma telemática o presencialmente, tal y como señalan las Bases Cuarta y Décimoquinta de la citada Resolución de 5 de mayo 2021 (BOCM, 18 de mayo).

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

